

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE
REGLAMENTO INTERNO DE
FONDOS MUTUOS QUE INDICA**

SANTIAGO, 3 SEP 2002

RESOLUCION EXENTA N° 383 -

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto
Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Resolución Exenta N° 307 de 26 de Septiembre del 2001, esta Superintendencia aprobó los Reglamentos Internos de "Fondo Mutuo Santander Portfolio Conservador", "Fondo Mutuo Santander Portfolio Moderado" y de "Fondo Mutuo Santander Portfolio Activo", administrados por Santander S.A. Administradora de Fondos Mutuos, así como el texto de los contratos de suscripción de cuotas de los fondos mutuos antes mencionados.

2.- Que, este Servicio mediante Oficio N°3949 del 05.06.02, le otorgó a la administradora un plazo de 60 días contados desde el 28 de mayo del año 2002 para restablecer los déficit informados en relación al patrimonio neto y al número de partícipes de cada uno de los fondos mutuos mencionados precedentemente, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328 de 1976

3.- Que, la administradora mediante presentación de fecha 29 de Julio del año 2002 ha informado que transcurrido el plazo indicado por este Servicio, no ha logrado restablecer los déficit de patrimonio neto registrados.

4.- Que, a mayor abundamiento, y en conformidad a los antecedentes que obran en poder de este Servicio, a esta fecha se ha producido el rescate del total de las cuotas de los citados fondos mutuos, debido a lo cual, los mismos no reúnen el número mínimo de partícipes exigidos por el mencionado artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

5.- Que, de acuerdo a lo expuesto, dichos fondos mutuos no han dado cumplimiento a lo dispuesto en los incisos 1° y 2° del artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, que al efecto disponen que transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste deberá contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional; y que el valor global del patrimonio neto del fondo deberá ser equivalente, a lo menos, a 10.000 unidades de fomento.

6.- De los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, a la fecha de la presente resolución los fondos antes individualizados no registran patrimonio ni partícipes, por lo cual se hace innecesaria la liquidación de los mismos.

RESUELVO:

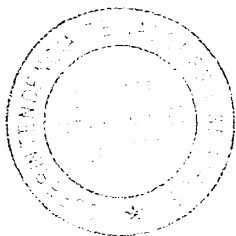
Déjase sin efecto la Resolución Ex. N° 307, de 26 de Septiembre de 2001 de este Servicio, por la cual se aprobaron los Reglamentos Internos de "Fondo Mutuo Santander Portfolio Conservador", "Fondo Mutuo Santander Portfolio Moderado" y "Fondo Mutuo Santander Portfolio Activo", administrados por Santander S.A. Administradora de Fondos Mutuos y el texto de los contratos de suscripción de cuotas referidos a los fondos antes mencionados.



ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**



ORD.: N° 03949 05.06.2002

ANT.: SU PRESENTACION DE FECHA 29
DE MAYO DE 2002

MAT.: INCUMPLIMIENTO ARTICULO 11 DEL
D.L N° 1.328 DE 1976

DE : INTENDENTE DE VALORES

A : SR.
GERENTE GENERAL
SANTANDER S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS

60 días
27/07/02

En relación a su presentación efectuada con fecha 29 de mayo de 2002, mediante la cual, en virtud de lo dispuesto en la Circular N°813 de 1988, informa disminución del patrimonio neto y número de partícipes de los fondos mutuos Santander Portfolio Conservador, Santander Portfolio Moderado y Santander Portfolio Activo, a cifras y número inferior a los mínimos establecidos en el artículo 11 del D.S. N°249 de 1982, respectivamente, esta Superintendencia cumple con manifestar a usted lo siguiente:

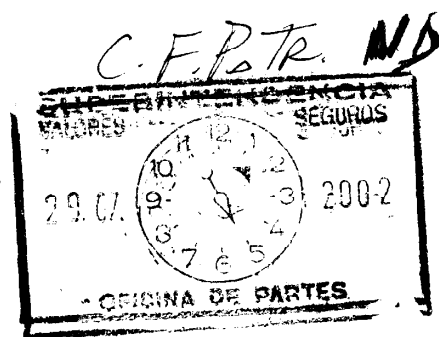
En atención a lo señalado en el inciso tercero del artículo 11 del decreto reglamentario antes referido, esa sociedad deberá restablecer el déficit producido en el monto del patrimonio neto y número de partícipes de los mencionados fondos mutuos, en un plazo de 60 días, contado desde el día 28 de mayo de 2002.

Asimismo, una vez restablecido el déficit mencionado, la sociedad de su gerencia deberá informar dicha situación a esta Superintendencia, en un plazo de un día hábil contado desde su ocurrencia, haciendo referencia en su respuesta al número y fecha del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
Por Orden del Superintendente

Santiago, Julio 29 de 2002
SVS /052/02



Señores
Superintendencia
de Valores y Seguros
PRESENTE

De nuestra consideración:

En respuesta a Oficio N°3949 de fecha 05 de Junio de 2002, informamos a ustedes que al día 28 de Julio de 2002, los Fondos Mutuos Santander Portfolio Conservador, Santander Portfolio Moderado y Santander Portfolio Activo no han restablecido el déficit informado por esta Sociedad con fecha 29 de Mayo de 2002 encontrándose por debajo de los mínimos establecidos en el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Fondo Mutuo</u>	<u>Patrimonio (\$)</u>	<u>N° de Participes</u>	<u>Institucional</u>
• Portfolio Conservador	1.661.639	2	NO
• Portfolio Moderado	123.721	1	NO
• Portfolio Activo	2.959.707	3	NO

X Sirvase encontrar adjunto Cartola Diaria de los Fondos Mutuos Santander Portfolio Conservador, Santander Portfolio Moderado y Santander Portfolio Activo con la información detallada recientemente.

Asimismo, solicito a ustedes autorización para proceder a liquidar a los Fondos señalados, de acuerdo a forma y condiciones que nos indiquen.

Sin perjuicio de lo anterior, estimamos que en el transcurso de la presente semana, los fondos indicados no presentarán participes; en consecuencia, patrimonios administrados.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.


Carlos Volante Neira
Gerente General

CVN/ep

c.c.: Archivo
de LP indicado.

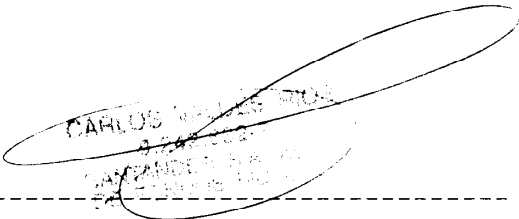


CARTOLA DIARIA DE FONDOS MUTUOS

R.U.N. : **8.213-9**

RAZON SOCIAL : **FONDO MUTUO PORTFOLIO CONSERVADOR 0**

FECHA	Nro.Cuotas Aportadas	Nro.Cuotas Rescatadas	Nro.Cuotas Circulación	Valor Cuota	Patrimonio Neto	Activo Total	Nro. Insti- Part. Luciona
28/07/2002	0,0000	0,0000	1.626,5039	1.001,6016	1.627.639,6000	4.227.499,0000	1 NO



Firma Responsable

CARTOLA DIARIA DE FONDOS MUTUOS

R.U.N. : 8.214-7 RAZON SOCIAL : FONDO MUTUO PORTFOLIO MODERADO 0

FECHA	Nro.Cuotas Aportadas	Nro.Cuotas Rescatadas	Nro.Cuotas Circulación	Valor Cuota	Patrimonio Neto	Activo Total	Nro. Insti- Part. tuciona
28/07/2002	0,0000	0,0000	109,9113	962,4344	104.107,333	104.107,333	10

CARLOS VALDES PROS
9.242.000.000
SANTANDER S.A. ADM.
29/07/2002 09:03:42
Firma Responsable

CARTOLA DIARIA DE FONDOS MUTUOS

R.U.N. : 8.228-7 RAZON SOCIAL : FONDO MUTUO PORTFOLIO ACTIVO 0

FECHA	Nro.Cuotas Aportadas	Nro.Cuotas Rescatadas	Nro.Cuotas Circulación	Valor Cuota	Patrimonio Neto	Activo Total	Nro. Insti- Part. tuciona
28/07/2002	0,0000	0,0000	3.140,8087	495,3641	1.564.805,4110	31.051.408,0000	0

CARLOS VALDES
9.342.8387
SANTANDER S.A.
FONDOS MUTUOS

Firma Responsable